

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 967/2015

CONTRATO: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SERIE DE INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL RECINTO CONOCIDO COMO "LA CIUDAD DE LOS NIÑOS".

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

b) Obtención de documentación e información: Secretaría General. Negociado de Contratación.

1) Domicilio: Plaza de España número 14.

2) Localidad y código postal: Cabra. 14940.

3) Teléfono: 957 520 050.

4) Telefax: 957 520 575.

5) Correo electrónico: ascension.molina@cabra.es

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cabra.es

7) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Durante todo el período de presentación de ofertas.

c) Número de expediente: GEX-1486 /2014.

2. Objeto del contrato:

1. El objeto del contrato es la adjudicación de una concesión administrativa para el uso privativo, así como la autorización del uso común especial y la explotación del dominio público local sobre una serie de instalaciones existentes en el recinto municipal "La Ciudad de los Niños", que se localiza entre las Calles Periodista Manolo Lama, Cuesta de los Barreros y Junquillo, y que cuenta con las instalaciones que se indican a continuación:

Control de acceso.

Kiosco-Bar y terraza.

Aseos.

Zona de espacio libre-terraza (plataforma circular junto a kiosco-bar y zona de juegos para pequeños).

JUEGOS INFANTILES PARA NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS:

1 Gran Juego Infantil de Aventura Temático.

3 Muelles Balancines.

1 Carrusel.

2 Columpios.

2 Juegos Estáticos Tematizados.

2 Trampolines.

2 Juegos Creativos de Comunicación a Distancia.

JUEGOS INFANTILES PARA MAYORES DE 4 AÑOS:

2 Juegos Individuales de Arena: Excavadora de Acero Inox.

1 Balancín Muelle Doble.

1 Estructura Dinámica con Muelles.

1 Carrusel.

JUEGOS DE AVENTURA:

1 Red Octogonal.

1 Columpio Gigante con Asiento Nido.

1 Tirolina Doble de 40 m.

1 Columpio de Cuerda Pendular.

3 Toboganes Ladera.

JUEGOS COLECTIVOS:

1 Gran Juego Combinado.

1 Cama Elástica Hinchable.

2. Las instalaciones del recinto municipal "La Ciudad de los Niños" cuyo uso se adjudica y el régimen de uso son los siguientes:

- Kiosco-Bar, de 4,50 m x 4,50 m, de uso privativo.

- Aseos, de uso público

- Zona de espacio libre-terraza (uso común especial) en la que podrán instalarse hasta 15 unidades de veladores (conjunto compuesto por mesa y un máximo de cuatro sillas), con una ocupación por velador de 2,89 m<sup>2</sup>, como máximo.

La puesta en funcionamiento del kiosco-bar y terraza (con posibilidad de veladores), se realizará conforme al plan básico de explotación, con la relación de los servicios de hostelería y tarifas de precios, que haya presentado en su oferta el concesionario.

De igual modo, la puesta en uso y el diseño y desarrollo se realizará con arreglo al programa de actividades y usos compatibles que oferte el adjudicatario.

Obligaciones Accesorias:

A través del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas se especifican las obligaciones que asume el adjudicatario, que se concretan en los puntos siguientes:

1. El adjudicatario se ocupará de la apertura, cierre y limpieza de los aseos, debiendo informar al Ayuntamiento de las averías o desperfectos que observara en los mismos.

2. Apertura y puesta en funcionamiento y uso de los equipamientos de la Ciudad de los Niños durante el horario de apertura de las instalaciones, así como cierre de las mismas.

3. El diseño, desarrollo y gestión de un programa anual de actividades de animación y dinamización.

4. El diseño, desarrollo y gestión de un programa anual de actividades lúdicas y socioeducativas extraescolares tutorizadas.

5. El diseño, desarrollo y gestión de un programa de actividades especiales.

6. La instalación de un botiquín para primeros auxilios.

En relación con los puntos apartados 3, 4 y 5 aquí indicados, el Ayuntamiento podrá rechazar aquellas actividades que considere inapropiadas, debiendo motivar esta decisión.

Para realizar las actividades incluidas en los programas propuestos el adjudicatario solicitará previamente a su ejecución autorización municipal.

El adjudicatario habrá de instalar un punto de información permanente en el que se atiendan las solicitudes de los usuarios y se les oriente sobre los principios básicos de funcionamiento de las instalaciones.

3. Duración del contrato: Tres años (3 años) a computar desde la formalización de la adjudicación.

4. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá al mayor canon ofertado.

5. Canon: Se considerará como tipo mínimo de licitación el importe del canon para los tres años de la concesión, es decir, 10.800,00€.

6. Garantías exigidas:

Provisional: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 403,06 euros que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

Definitiva: El que resulte adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía de 806,12 euros (4% del valor del dominio público objeto de ocupación).

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Plazo: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Cabra, sito en Plaza España, 14, en horario de atención al público, dentro del plazo de ocho días contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

b) Modalidad de presentación: Según se indica en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Cabra.

2. Domicilio: Plaza de España núm. 14.

3. Localidad y código postal: Cabra. 14940.

4. Horario: En horario de atención al público.

5. También podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del PCAP.

9. Apertura de ofertas: Según pliego de cláusulas administrativas particulares. Los actos públicos en relación con las ofertas se anunciarán oportunamente en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

11. Régimen jurídico del contrato:

Regirán en cuanto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación las disposiciones básicas de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la LBELA, el RBELA, el TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

Cabra, 3 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.